



BANDO DE LA ALCALDÍA

Nº Expediente: **COMUNALES/2021/16**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **SUBASTA PÚBLICA TRAS SORTEO DE INTERCAMBIO DE PARCELA COMUNAL DE SECTOR X**

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Murillo el Fruto

HACE SABER:

“SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE PARCELAS COMUNALES”

DATOS DE LAS PARCELAS

PARCELAS DEL SECTOR X:

ADJUDICATARIO ANTERIOR	LOTES PARCELAS/HIDRANTE	HECTÁREAS	R-S LIGADO	M2	PRECIO
JAVIER IGNACIO ERASO ARBELOA	H41/1/16/2	2,1069		21069	290€/ha

PARCELAS DE REGADÍO POR SU PIE (POR GRAVEDAD)

ADJUDICATARIO ANTERIOR	POL. /PAR.	HECTÁREAS	M2	PRECIO	PARAJE
ISIDORO GARCÍA GIL	4/1806	1,49	14.925,54	565€/ha	El Rayo

PARCELAS DE SECANO:

LOTE	POL./PAR.	HECTÁREAS	M2	PRECIO
84	2/40/2	1,33	13.300	100€/ha

- El plazo de adjudicación: desde la adjudicación definitiva de esta subasta hasta el nuevo reparto general de dichas parcelas (2031).
- Precio: El tipo inicial de licitación es (gastos de riego aparte):
 1. Para las parcelas del Sector X sin cobertura: 290€/ha.
 2. Para las parcelas de regadío por aspersión por su pie (por gravedad): 565€/ha.
 3. Para las parcelas de secano: 100€/ha.

El tanto de puja será de 5 €/ha. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de postura indicada.

- Celebración de la subasta: La subasta se celebrará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 14:00 horas del mediodía del martes 2 de noviembre de 2021.
- Forma de adjudicación: La forma de adjudicación será la subasta pública por el procedimiento de “a viva voz”.

La adjudicación provisional-propuesta de adjudicación será realizada por la Mesa de Contratación, compuesta por la Sra. Alcaldesa, Arancha Murillo Tanco, el Sr. Concejel Amador Labiano Goñi, el Sr. Secretario, Julen Jiménez Jiménez y el Sr. Empleado de Servicios Múltiples, Diego Palacios Bescos; y la definitiva por la Alcaldía, después de la aplicación del procedimiento del sexteo descrito en el apartado siguiente.

- *Sexteo: La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en el acto de la subasta, de acuerdo con el artículo 229 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, es provisional y está sujeta a sexteo, en la forma establecida en dicho artículo.*

En lo no dispuesto en este condicionado serán de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto, artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y Disposición Adicional Quinta de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre”.

Segundo.- Publicar el presente anuncio de subasta en el Tablón de Anuncios del presente Ayuntamiento, página web y medios de difusión por plazo de 7 días hábiles, plazo el cual se reduce a la mitad por motivos de urgencia del cultivo, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza de aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto y artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y Disposición Adicional Quinta de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre.

Tercero.- Notificar la presente, haciendo saber el sistema legal de recursos que contra la misma pueden interponer.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

En Murillo el Fruto, a 20 de octubre de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE